



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 76

Anuncio **1406/2026**

jueves, 23 de abril de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendral

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendral
Almendral (Badajoz)
Anuncio 1406/2026

Extracto de las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y hermandades locales

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y HERMANDADES LOCALES
BDNS (Identif.): 899286

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899286>).

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones y hermandades locales legalmente constituidas y registradas como tal, con sede social y ámbito de actuación en la localidad de Almendral y que desarrollen de manera efectiva y real, actividades comprendidas dentro de los ámbitos de actuación descritos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Fomentar las actividades desarrolladas dentro del término municipal de Almendral relacionados con las siguientes áreas: Cultura, música, deportes, educación, juventud, servicios sociales, turismo social, sanidad y consumo, medio ambiente y participación ciudadana.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas, han sido aprobadas por resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2026.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El límite individual será de un máximo de novecientos euros por cada asociación o hermandad beneficiaria/solicitante.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, puesto que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión, que, como se ha señalado, tendrá lugar de acuerdo con el ejercicio presupuestario 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del extracto de la convocatoria de estas ayudas.

Sexto. Otros datos.

Documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención:

Impreso de solicitud cumplimentada dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Almendral. La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo del anexo I de esta convocatoria.

Las solicitudes deben estar suscritas por la Presidencia de la entidad o persona que ostente la representación legal.

Propuesta de actividades (anexo II), que deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Nombre de las actividades que la entidad propone realizar en el 2026.
- Público al que va dirigida la actividad o actividades.
- Fechas aproximadas de la actividad o actividades que propone la entidad.

Cuenta bancaria donde se desee recibir el importe de la subvención concedida, en su caso.

DNI del representante que solicita la subvención.

Almendral, a fecha de la firma digital.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Torrecusa Moreno.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop